

# **Pruebas selectivas para el Cuerpo de Administrativos de Administración General**

## **Sistema de selección**

1. El programa que ha de regir las pruebas selectivas convocadas es el que figura anexo a la presente Orden.

2. La oposición estará integrada por los ejercicios que se indican a continuación, todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

**2.1. Primer Ejercicio:** Consistirá en contestar un cuestionario de sesenta preguntas, de acuerdo con la siguiente distribución:

— Las diez primeras preguntas versarán sobre los temas 1 a 8.

— Las restantes cincuenta preguntas versarán sobre los temas 9 a 38.

Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización de las diez primeras preguntas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos, salvo para los aspirantes del turno de promoción interna, que será de cincuenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

**2.2. Segundo Ejercicio:** Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico, desglosados en 15 preguntas cada uno de ellos, y extraídos al azar de entre cuatro propuestos por el Tribunal. Estos supuestos irán dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para realizar tareas administrativas relacionadas con los contenidos de las materias del programa incluidos en los apartados “Derecho Administrativo General”, “Gestión de Recursos Humanos” y “Gestión Financiera”.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

**2.3. Tercer Ejercicio:** Consistirá en la resolución de dos supuestos ofimáticos realizados con ordenador, extraídos al azar de entre cuatro propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio está dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para el manejo de los siguientes programas ofimáticos:

— Tratamiento de textos: “Microsoft Office 2013: Word 2013”.

— Hoja de cálculo: “Microsoft Office 2013: Excel 2013”.

— Gestor de base de datos de usuario final: “Microsoft Office 2013: Access 2013”.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “M”, de conformidad con la Resolución de 3 de mayo de 2016, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de mayo).

4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.

A estos efectos, las mujeres embarazadas que prevean la coincidencia del parto con las fechas de realización de cualquiera de los ejercicios por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación o, eventualmente, en los primeros días del puerperio, podrán ponerlo en conocimiento del Tribunal, adjuntando a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al anuncio de la fecha del examen e implicará el consentimiento de la interesada para permitir el acceso del Tribunal o del órgano convocante a los datos médicos necesarios relacionados con su situación.

El Tribunal Calificador, basándose en la información recibida, acordará si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo, aplazarla o adoptar ambas medidas conjuntamente.

5. En cualquier momento, los miembros del Tribunal Calificador podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad.

6. El primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del mes de enero 2019 determinándose en la Resolución que se indica en la base 6.4 el lugar y fecha exactos de celebración del primer ejercicio, la cual será publicada en el BOCM con una antelación mínima de diez días hábiles.

7. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, así como la de la lista de aprobados de los mismos, se efectuará en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones se adjuntan a esta convocatoria, y en cualquier otro lugar que el Tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre los interesados, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.